

**ORDEN DE 16 DE OCTUBRE DE 2020, DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL PARA EL PERÍODO 2020-2023 MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES A REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS EXISTENTES (PROGRAMA PREE) EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.**

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón cada Departamento elaborará un Plan Estratégico de Subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho Público.

Con base en las competencias que el artículo 5 de la citada Ley atribuye a los titulares de los Departamentos, se aprobó, por Orden de 15 de noviembre de 2019, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el período 2020-2023.

La Dirección General de Energía y Minas propone la inclusión de una nueva línea de ayudas: «Ayudas a la rehabilitación energética de edificios existentes (Programa PREE)». Su incorporación viene motivada por la necesidad de convocar estas ayudas cuyas bases reguladoras y fondos provienen de la Administración General del Estado.

A través del «Programa PREE» se trata de apoyar la rehabilitación energética de edificios existentes, resultando de capital importancia la convocatoria de estas ayudas, en tanto es preciso agilizar el cumplimiento de los objetivos de ahorro y de las políticas de mejora de medioambiental y de eficiencia energética a las que está obligado el Estado español en el marco de la Directiva 2012/27/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012.

En este sentido la propuesta 221 de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica establece lo siguiente: "Poner en marcha programas de apoyo a la innovación hacia la



transición energética, a través de la renovación térmica de edificios, las energías renovables, las redes eléctricas inteligentes, la calidad del agua y la gestión de la escasez".

La incorporación de esta línea de ayuda exige cumplir lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, modificada mediante Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, según el cual «el establecimiento o supresión de líneas de subvención no contempladas en los planes estratégicos requerirá autorización previa del Gobierno a propuesta del Departamento competente». No obstante, el artículo 19 del Decreto-Ley 4/2020, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica establece que para las líneas incluidas en dicha estrategia, como es el caso, no será precisa tal autorización para la modificación del plan estratégico.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación con el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial,

**RESUELVO:**

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para el periodo 2020-2023, mediante la incorporación de una nueva línea de ayudas de la Dirección General de Energía y Minas: «Ayudas a la rehabilitación energética de edificios existentes (Programa PREE)».

Zaragoza, 16 de octubre de 2020

**EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD  
( DESARROLLO EMPRESARIAL**

Consta la firma

**ARTURO ALIAGA LÓPEZ**



**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

FICHA

<b>Centro Gestor:</b>	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS</b>	
<b>Programa o área de actuación:</b>	
Programa PREE. Ayudas a la rehabilitación energética de edificios existentes	
<b>Objetivos estratégicos:</b>	
Concesión de ayudas a actuaciones de apoyo a la rehabilitación energética de edificios existentes. Los fondos provienen al 100% del Estado y FEDER. Las ayudas están contempladas en las medidas 221 y 179 de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica	

<b>Línea de subvención 1:</b>	
Actuación 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica. Actuación 2: Mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables en las instalaciones térmicas de calefacción, climatización, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria. Actuación 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.	
<b>a) Procedimiento de concesión:</b>	
Concurrencia competitiva por procedimiento simplificado	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
<b>b) Áreas de competencia afectadas:</b>	
Energía (Ahorro y eficiencia energética)	
<b>c) Objetivos y efectos que se pretenden:</b>	
Apoyo a la rehabilitación energética de edificios existentes	
<b>d) Plazo necesario para su consecución:</b>	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>e) Costes previsibles:</b>	
8.940.000 euros	
<b>f) Fuente de financiación:</b>	<b>Importe que financia o porcentaje:</b>
Financiación Administración General del Estado y FEDER	100%
<b>g) Líneas básicas de las bases reguladoras:</b>	
Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.	
<b>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</b>	
Número de viviendas rehabilitadas. Número de edificios rehabilitados. Energía final ahorrada (kWh/año) Emisiones de CO2 evitadas (t/año).	